



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 90/2021, de 14 de mayo, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso de apelación n.º 67/2021. (2023062816)

La sentencia del Tribunal Supremo n.º 242/2023, de 27 de febrero, desestima el recurso de casación núm. 4813/2021, interpuesto por la letrada de la Junta de Extremadura, en la representación que legalmente ostenta, contra la sentencia, de 14 de mayo de 2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso de apelación n.º 67/2021, deducido, a su vez, contra la sentencia, de 9 de febrero de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 2 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 170/2020.

Tal y como se contempla en la sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 90/2021, de 14 de mayo, por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por Dña. María Zaida Gómez Mogío cuyo fallo revoca la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 de Badajoz de fecha 9 de febrero de 2021 (procedimiento abreviado n.º 170/2020), estimando la demanda presentada interpuesta por Dña. María Zaida Gómez Mogío contra la Resolución de 16 de julio de 2020, de la Dirección Gerencia del SES, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, deben ser objeto de baremación por parte del Tribunal de Selección determinados cursos realizados por la opositora dentro del apartado de formación.

Por todo ello, teniendo en cuenta la nueva valoración de los méritos realizada por el Tribunal de Selección en cumplimiento de la sentencia firme anteriormente referenciada y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia firme n.º 90/2021, de 14 de mayo, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, siendo el tenor literal del fallo de la misma el siguiente:

“Estimamos el recurso de apelación interpuesto por doña María Zaida Gómez Mogío contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 de Badajoz de



fecha 9 de febrero de 2021 (PA 170/2020), y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

1. Revocamos la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 de Badajoz de fecha 9 de febrero de 2021 (PA 170/2020).
2. Estimamos la demanda presentada por doña María Zaida Gómez Mogío contra la Resolución de 16 de julio de 2020, de la Dirección Gerencia del SES, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud (DOE 24 de julio de 2020), la cual anulamos por no ser ajustada a Derecho.
3. Reconocemos a la parte demandante doña María Zaida Gómez Mogío el derecho a que le sean baremados en el apartado de formación los siguientes cursos:
 - Título de prevencionista de nivel superior. Especialidad Seguridad en el Trabajo.
El título se expide por el Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud de Valencia.
 - Título de especialista en Higiene Industrial.
El título se expide por la Universidad Politécnica de Madrid.
 - Título de especialista en Ergonomía y Psicología Aplicada.
El título se expide por la Universidad Politécnica de Madrid....”.

Segundo. Otorgar a Dña. María Zaida Gómez Mogío, teniendo en cuenta el fallo de la sentencia n.º 90/2021, de 14 de mayo, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, una puntuación de 7,000 puntos dentro del apartado de formación del baremo de méritos, obteniendo así un total de 7,000 puntos en la fase de concurso, que unidos a los 90,000 puntos otorgados en la fase de oposición suman un total de 97,00 puntos en el proceso selectivo.

Reconocer en base a lo anterior a Dña. María Zaida Gómez Mogío su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, al hallarse su nuevo número de orden de prelación derivado de la nueva puntuación total obtenida, dentro del número de plazas convocadas.



Tercero. Nombrar a Dña. María Zaida Gómez Mogío, con DNI n.º ***6740**, una vez comprobado que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, en plaza con destino en el Área de Salud de Badajoz (Complejo Hospitalario de Badajoz).

Los efectos administrativos del presente nombramiento serán los mismos que le hubiesen correspondido en el caso haber tomado posesión según lo dispuesto en la Resolución de 6 de noviembre de 2020 (DOE n.º 226, de 23 de noviembre), de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, y surtirán efectos a partir del día siguiente a su publicación en el DOE, es decir desde el 24 de noviembre de 2020.

Cuarto. Disponer en base lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.

Quinto. La aspirante nombrada dispondrá del plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área de Salud a la que esté adscrita la plaza adjudicada. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable a la interesada y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo, quedando sin efecto su nombramiento.

Sexto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 6 de julio de 2023.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO